

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000736 - 2025

Carhuaz, 29 ABR. 2025

Visto, el INFORME N° 107 – 2025 - MINEDU/RA/DREA/UGELChz-A.ADM-TA. I (Planillas); Expediente Administrativo N° 01933755-2024; y demás documentos adjuntos que constan en (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 01933755-2024; de fecha 19 de diciembre del 2024, la recurrente Delia Esperanza, Enríquez León, solicita pago de la diferencia de sus remuneraciones (sobre el MUC Y BET), correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, setiembre y octubre del año 2023, argumentando que no se le ha programado su pago de acuerdo a lo estipulado al D.S. N° 420-2019-EF, y D.S. N° 320-2022-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000851, de fecha 10 de mayo del 2023, se resuelve: **Artículo 1°.- CONTRATAR**, por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (...), en favor de doña Delia Esperanza, Enríquez León, identificada con DNI N° 31613151, como auxiliar de biblioteca con una jornada laboral de 40 horas, en la Institución Educativa “Santiago Antunez de Mayolo” – Yungar, con vigencia a partir del 17 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023, (...);

Que, de acuerdo a los D.S. N° 420-2019-EF, y N° 320-2022-EF, la remuneración del personal administrativo, consiste en los rubros del MUC y BET, con los montos siguientes, en el grupo Auxiliar “E”:

- MUC	: 736.00
- BET	: 185.65
TOTAL	: 921.65

Que, mediante INFORME N° 107 – 2025 - MINEDU/RA/DREA/UGELChz-A.ADM-TA. I (Planillas), de fecha 02 de abril del 2025, el responsable de la Oficina de Planillas, señala que, de acuerdo a lo revisado en el Sistema Único de Planillas (SUP), a la recurrente se le efectuado su pago en su remuneración total mensual el monto de: S/. 698.76, durante el periodo de su contrato (del 17 de abril al 30 de octubre del 2023); por otro lado, cabe mencionar que a la servidora no se le programó su pago de sus remuneraciones en los meses de noviembre y diciembre del 2023, al haber presentado su renuncia a partir del 01 de noviembre del 2023, siendo necesario expedir la presente resolución para su pago correspondiente;

De lo indicado anteriormente, se puede deducir que a la recurrente no se le ha programado el pago de sus remuneraciones en el año 2023, de acuerdo a los D.S. N° 420-2019-EF, y N° 320-2022-EF, al no tener su registro en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (AIRHSP); sin embargo, se le efectuó el reintegro de la diferencia del MUC y BET, en el mes de julio 2023 (meses de abril, mayo, junio, y julio), por un importe de S/. 701.19, respectivamente;

Por lo que corresponde efectuar la diferencia de os meses (agosto, setiembre, octubre 2023) pendientes de pago sobre la diferencia del MUC y BET, siendo de la siguiente manera:

MESES - 2023	MONTO TOTAL PAGADO	SEGÚN D.S. N° 420-2019-EF, y D.S. N° 320-2022-EF	DIFERENCIA
Agosto	698.76	921.76	223.00
Setiembre	698.76	921.76	223.00
octubre	698.76	921.76	223.00

Estando a lo informado por el responsable de la Oficina de Planillas; Decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 28411 - Ley General del Presupuesto Público; D.L. N° 276; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; D.S. N° 420-2019-EF, y D.S. N° 320-2022-EF y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el pago de la diferencia del MUC y BET a favor de doña **Delia Esperanza, Enríquez León**, identificada con DNI N° 31613151, al haber cumplido labor efectiva como Auxiliar de Biblioteca en la Institución Educativa "Santiago Antunez de Mayolo" – Yungar, de conformidad al cálculo efectuado por la Oficina de Planillas y a las disposiciones expuestas en la presente resolución, monto consignado de la siguiente manera:

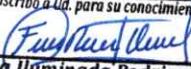
MESES - 2023	MONTO TOTAL PAGADO	SEGÚN D.S. N° 420-2019-EF, y D.S. N° 320-2022-EF	DIFERENCIA
Agosto	698.76	921.76	223.00
Setiembre	698.76	921.76	223.00
octubre	698.76	921.76	223.00
TOTAL, DEUDA A PAGAR			669.00

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el reconocimiento de pago se realizará con los saldos presupuestales que se generen al finalizar el presente año presupuestal.

~~Regístrese y Comuníquese,~~
ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TA.II/SAAA

CARHUAZ 29 ABR. 2025
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Frescia Iluminada Rodriguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ